

INSTITUTO DE TURISMO DEL META
RESOLUCIÓN 0052

Por el cual se aprueba y adopta el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Personal del Instituto de Turismo del Meta

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a los objetivos del Instituto, se hace necesario actualizar la Comisión de Personal, que permita el equilibrio entre la eficiencia de la Administración Pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera.

Dicha comisión deberá proteger los derechos de los empleados públicos y guiar la entidad hacia un entorno de trabajo en equipo.

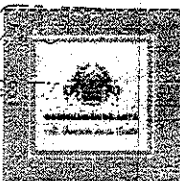
Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, el Director del Instituto de Turismo,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crease La Comisión de Personal del Instituto de Turismo del Meta, cuyos representantes de los empleados fueron escogidos por medio de votación y los representantes de la dirección escogidos por el director, por un periodo de 2 años (2020 - 2022) a partir de la firma de esta, quedando de la siguiente manera:

Comisión de Personal		
Tipo	Representante de los empleados	Representante de la dirección
Principal	Consuelo Esteban de Ladino – Secretaria	Jason Andrés Nieto Velásquez - Asesor Contable (o quien haga sus veces)
Principal	Edna Patricia Herrera Romero – Secretaria	Diomedes Gómez Talero – Tesorero (o quien haga sus veces)
Suplente	María Alvinia Viancha – Profesional Universitario – Planeación	Javier Mauricio Gómez Cruz - Asesor Jurídico (o quien haga sus veces)
Suplente	Martha Lilliana García Vera – Técnico – Diseño Grafico	Dilcy Ramírez García – Almacenista (o quien haga sus veces)

12 FEB 2020



Meta

Somos la ruta natural

052

- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.
- La Comisión de Personal informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos. Trimestralmente enviará a la Comisión Nacional del Servicio Civil un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones. En cualquier momento la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá asumir el conocimiento de los asuntos o enviar un delegado suyo para que elabore un informe al respecto y se adopten las decisiones que correspondan.

ARTÍCULO 3°: Principios. La Comisión de Personal del Instituto de Turismo del Meta se sujetará en sus actuaciones a los principios de objetividad, independencia, transparencia, celeridad e imparcialidad.

ARTÍCULO 4°.- Lugar de reuniones. La Comisión de Personal del Instituto de Turismo del Meta se reunirá ordinariamente en la sala de juntas del Despacho del Instituto de Turismo del Meta y si no fuese posible en ese sitio se reunirá en alguno de los otros recintos disponibles, o en el lugar que se acoja por unanimidad de acuerdo las circunstancias.

CAPITULO II De la Presidencia y Secretaría Su funcionamiento administrativo

ARTÍCULO 5°.- Presidente. La Comisión de Personal del Instituto de Turismo del Meta elegirá entre sus miembros una persona por mayoría de votos en la primera reunión de la



12 FEB 2020
Km. 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas - Villavicencio.
(57) PBX(8) 6830848 Ext. Administrativa 1003 - Técnica 1007
Sec Dirección 1001 Tesorería 1006 Recepción 1009
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co



- d.- Citar a los integrantes de la Comisión incluidos los suplentes cuando el presidente lo ordene;
- e.- Redactar la correspondencia que los integrantes de la Comisión le soliciten;
- f.- Guardar absoluta reserva sobre las deliberaciones y decisiones de la Comisión;
- g.- Comunicar las decisiones de la Comisión por orden del presidente;
- h.- Sustanciar los actos administrativos que contienen las decisiones adoptadas por la comisión, imprimirlos, recoger la firma de los comisionados, numerarlos y notificarlos y/o publicarlos según sea el caso;
- i.- Ejercer las demás funciones que sean asignadas por la ley o por el presidente de la Comisión.

Parágrafo.- La Secretaría General llevará por lo menos tres libros, el de actas, el de acuerdos, y el de resoluciones.

CAPITULO III

Convocatorias sesiones, orden del día y decisiones de la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 9°.- Convocatoria, sesiones y tipo de sesiones. Las sesiones de la Comisión de personal serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se sujetarán a lo aquí acordado. Las extraordinarias serán convocadas por el presidente a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Las sesiones ordinarias se efectuarán preferencialmente la primera semana de cada mes, a partir de las nueve de la mañana en la sala de juntas de la Dirección del Instituto de Turismo del Meta.

La Comisión de Personal, podrá sesionar extraordinariamente en días diferentes a los señalados en el inciso anterior, por decisión de ella misma y cuando las circunstancias especiales así lo exijan.

La convocatoria será por escrito, en papel o por correo electrónico, y en ella se señalará el lugar, fecha, hora y objeto de la sesión.

ARTÍCULO 10°.- Orden del día. El orden del día será fijado por el presidente y enviado con antelación de tres días a los comisionados con la convocatoria, junto con las copias de los documentos a ser discutidos en cada sesión.

12 FEB 2020



Meta

Somos la ruta natural

052

orden alfabético del apellido de los integrantes, y del número de radicación de cada uno de los casos.

2. Las ponencias que correspondan a los temas asignados serán presentadas en la siguiente reunión ordinaria sin que pueda ser prorrogado el plazo para su presentación. De conformidad con el artículo séptimo del reglamento y a la complejidad de los temas, los ponentes podrán convocar a reuniones extraordinarias.

3. Discutida y decida la ponencia, en la reunión ordinaria o extraordinaria, si la hubiere, la decisión se consignará en el acta junto con la votación e inconformidad o inconformidades presentadas, la cual será suscrita por el secretario.

4. Cuando se trate de adoptar decisiones en relación con los literales b), d), y e) del artículo 16 de la ley 909 de 2004, estas serán apelables ante la Comisión Nacional del Servicio Civil en los términos dispuestos en el Código Contencioso Administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 del decreto 760 de 2005.

CAPÍTULO V Disposiciones varias

ARTÍCULO 16°.- Régimen disciplinario. El régimen disciplinario aplicable los integrantes de la Comisión, será el previsto en el código disciplinario único.

ARTÍCULO 17°.- Reformas al reglamento. El reglamento será reformado por acuerdo de la comisión, presentado a iniciativa de cualquiera de sus miembros y para su aprobación se requiere de dos debates, los cuales serán celebrados en días distintos.

Parágrafo.- Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación. En caso de incompatibilidades, se remitirá a lo dispuesto en la ley y decretos reglamentarios.

12 FEB 2020

Dada en Villavicencio, a los _____

GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ BARRIOS
Director

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó:
Diego Alejandro Lozano Flórez Apoyo Talento Humano	Javier Mauricio Gómez Cruz Asesor Jurídico	Cesar Augusto Enciso Umaña Subdirector General



Km. 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas - Villavicencio
(57) PBX(8)6830848 Ext. Administrativa 1003 - Técnica 1007
SecDirección 1001 Tesorería 1006 Recepción 1009
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co

INSTITUTO DE
TURISMO
DEL META